



Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 458

Anuncio de concurso

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 20 del presente mes, acordó contratar por medio de concurso público el suministro de las drogas, medicinas, gasas, algodones y especialidades que son necesarias en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el presente ejercicio de 1934.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del pasado año de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 23 de Enero de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Jurado Mixto del Trabajo de Despachos, Oficinas y Seguros de Córdoba

Núm. 457

El pleno de este Jurado Mixto en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, y en vista de escrito elevado por varias casas comerciales de esta ciudad, acordó por unanimidad lo siguiente:

«Que los empleados de oficinas que trabajen en casas de comercio, disfrutaran las mismas fiestas concedidas a éstos de acuerdo con las Bases del Comercio en general, en cuyo sentido quedará modificado o ampliado el artículo 3.º de las Bases de Trabajo de este Jurado Mixto.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a 18 de Enero de 1934.—El Presidente, P. Pastor.—El Secretario, José M. Aranda.

Catastro de la Riqueza Urbana de Sevilla

8.ª REGION

Núm. 425

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana de la Octava Región.

Hago saber: Que acordada por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en 11 de Enero de 1934, la Revisión re-

glamentaria de ese Registro Fiscal de Edificios y Solares y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento del Catastro de la Riqueza Urbana de 15 de Septiembre de 1932, se anuncia por el presente edicto los trabajos de comprobación técnica de las fincas urbanas enclavadas en ese término municipal, advirtiéndose para conocimiento de los propietarios e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que haya lugar.

Los resultados de estos trabajos se publicarán por relaciones detalladas que se fijarán en los tableros de anuncios del Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 27 del citado Reglamento del Catastro.

Sevilla para Puente Genil a 25 de Enero de 1934.—Fernando Calleja.

Núm. 425

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana de la Octava Región.

Hago saber: Que acordada por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en 11 de Enero de 1934, la Comprobación reglamentaria de ese Registro Fiscal de Edificios y Solares y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento del Catastro de la Riqueza Urbana de 15 de Septiembre de 1932, se anuncia por el presente edicto los trabajos de comprobación técnica de las fincas urbanas enclavadas en ese término mu-

nicipal, advirtiéndose para conocimiento de los propietarios e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que haya lugar.

Los resultados de estos trabajos se publicarán por relaciones detalladas que se fijarán en los tableros de anuncios del Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 27 del citado Reglamento del Catastro.

Sevilla para Rute a 25 de Enero de 1934.—Fernando Calleja.

Núm. 425

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana de la Octava Región.

Hago saber: Que acordada por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en 11 de Enero de 1934, la Comprobación reglamentaria de ese Registro Fiscal de Edificios y Solares y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento del Catastro de la Riqueza Urbana de 15 de Septiembre de 1932, se anuncia por el presente edicto los trabajos de comprobación técnica de las fincas urbanas enclavadas en ese término municipal, advirtiéndose para conocimiento de los propietarios e inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos para la práctica de los trabajos y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que haya lugar.

Los resultados de estos trabajos se publicarán por relaciones detalladas que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, en armonía con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 27 del citado Reglamento del Catastro.

Sevilla para Encinas Reales a 25 de Enero de 1934.—Fernando Calleja.

Junta municipal del Censo electoral

FUENTE TOJAR

Núm. 426

Don Francisco Povedano Ruiz, Secretario accidental del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que de la sesión celebrada el día 2 del actual por la Junta municipal del Censo electoral, aparece el acta que copiada literalmente dice así:

En la villa de Fuente Tójar a dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. Reunidos previa convocatoria personal a las doce del día de hoy en el salón de sesiones de esta Junta, bajo la presidencia del señor don Antonio Pimentel Matas, Presidente de la anterior Junta municipal del Censo electoral que también ha sido nombrado para la nueva del actual bienio los señores don Antonio García Ramírez, don Rafael Cano Moral, don Antonio Manuel Madrid Ruiz y don Antonio Pérez López con asistencia de mí el Secretario. El señor Presidente, en virtud de haber concurrido todos los citados, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el señor Presidente expuso el objeto de la presente reunión, que era dejar constituida la nueva Junta municipal del Censo electoral para el presente bienio de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco en cumplimiento de la Ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete; correspondiendo la presidencia en el propio bienio al mismo Presidente por razón del cargo de Juez municipal que ostenta.

Acto seguido se dió lectura de los artículos once y siguientes de la Ley electoral en lo referente a la constitución, organización, funcionamiento y facultades de dicha Junta, así como a la circular de la Junta Central del Censo de dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y tres; prestando todos los concurrentes su aquiescencia en su cometido.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que como se acababa de ver por las disposiciones leídas, correspondía ser primer vicepresidente a don Rafael Cano Moral y segundo vicepresidente a don Antonio García Ramírez por ser vocales propietarios; quedando como vocales suplentes don Antonio Manuel Madrid Ruiz y don Antonio Pérez López.

De todo lo cual se levanta la pre-

sente acta de la que se remitirá al Presidente de la Junta provincial después de leída y hallada conforme, firmándola todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Fuente Tójar a ocho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Antonio Pimentel.—El Secretario, Francisco Povedano.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 5.496

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustrísimo Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Octubre, que formula el secretario que suscribe en cumplimiento a lo prevenido sobre la materia.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria supletoria del día 7
Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Antes de entrar en el orden del día el señor Ruiz Lopera usó de la palabra para una cuestión previa con el señor Mauvecin Cejudo para que éste aclarase ciertas palabras que le dirigiera en la sesión del 30 de Septiembre. El señor Presidente expuso que la cuestión para debatirla era al llegar al período de ruegos y preguntas.

Que pase a informe de la Comisión de Policía Rural, dos cuentas presentadas por don Manuel Priego Villarreal, como Perito práctico de dicho organismo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Matadero, proponiendo la adjudicación con carácter definitivo a don José Roldán Segura, del concurso de suministro de leña con destino a dicho establecimiento.

Darse por enterado de una orden circular del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de fecha 23 de Septiembre último, declarando caducadas todas las licencias de uso de armas vigentes, abriéndose un plazo para la renovación de las mismas, que empezará el primero del mes de Noviembre actual.

Aprobar la cuenta de bagajes facilitados por este Ayuntamiento a fuerzas de la Guardia civil, durante el tercer trimestre del actual ejercicio.

Darse por enterado de un oficio del Consejo Local de Primera Enseñanza, participando que la escuela de párvulos de la plaza de Francisco Valverde, no funciona desde el

31 de Agosto último por encontrarse vacante.

Igualmente quedó enterado el Concejero, de un oficio del Perito aparejador municipal, remitiendo acta levantada con motivo del traslado de la estatua de don José Amador de los Ríos, desde el lugar en que se hallaba en el Paseo de la Plaza de la República a otro de la misma Plaza.

Quedar enterado de un oficio del Bibliotecario municipal, adjuntando apéndice de las obras ingresadas en la dependencia a su cargo durante el mes de Septiembre último.

Condenar a don Antonio Herruzo Martos, vecino de Córdoba, al pago de la suma de 380'24 pesetas, duplo de los derechos defraudados del arbitrio sobre pesas y medidas.

Autorizar a don José Cañete Ríos y don Luis Orozco García, para la apertura de un establecimiento de bebidas en la casa número 20 de la plaza de Joaquín Costa y una fábrica de jabón en la número 3 de la calle Cantareras respectivamente.

Otorgar el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Administrador del Matadero don José Ríos Tarifa.

Desestimar una instancia del portero del Matadero don José Cruz Párraga, solicitando se consigne en el presupuesto para 1934, la suma que la Corporación estime procedente como haber para el cargo que desempeña.

Que se dieran por conclusas las diligencias para contratar por medio de subasta, el arrendamiento de arbitrios de la aldea de Albendín durante el 4.º trimestre del actual ejercicio.

Sale del Salón el señor Pozo Muñoz.

Autorizar a don Antonio Sánchez Nieto para la apertura de un establecimiento de bebidas, en la casa número 12 de la calle Francisco Ferrer.

Aprobar un Decreto de la Alcaldía Presidencia, disponiendo el cese de Leopoldo Cruz en el cargo de Guardia rural temporero.

Sale del Salón el señor Fernández de los Ríos.

Aprobar un Decreto del señor Alcalde Presidente, nombrando vigilantes de arbitrios temporeros durante los días de feria, a Jacinto Malaquía, Rafael Aguilar Vilches, José Ruiz Repullo, Antonio Mesa Arjona, Cristóbal Peña Trujillo, Rafael Arrabal, José Galisteo Trujillo, José Pozo Muñoz, Pablo Espartero Aguilera y Leopoldo Cruz.

Sale del Salón el señor Ruiz López.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía, nombrando con el carácter de interinos Guardas rurales, a Carlos Ocaña y Miguel Cañadilla Roldán.

Entran en el Salón los señores Fernández de los Ríos, Ruiz Lopera y Pozo Muñoz.

Sale del Salón el señor de la Torre Arcos.

Que por el Perito aparejador se proceda a ejecutar las reparaciones necesarias en la cañería de aguas de

la calle Francisco López, que linda con la casa número 5 de la calle Beato Fray Domingo Henares, de don Tomás Bujalancc Sabariego, y que su coste se haga con cargo al capítulo de imprevistos.

Previo un extenso debate, se acordó que por el Perito aparejador, se proceda al aprecio detallado de los materiales que existían en el solar de la casa número 34 de la calle Carderos, para proceder a su venta.

Entra en el Salón el señor de la Torre Arcos.

Se ausenta del mismo el señor de los Ríos Urbano.

Acceder a lo interesado por don Pablo Cano García, don Francisco Alcalá Santaella y don Guillermo Santano Padillo, sobre instalación de agua potable en sus domicilios números 11 de la calle Cava, 3 de la de Ruiz Frías y 13 de la de Francisco López respectivamente.

Autorizar a don Luis Rodríguez Rodajo, para verificar obras en su domicilio número 35 de la calle Fermín Galán.

Que se interesara dictámen técnico de la Jefatura de Industria de la provincia, en el asunto relativo a una avería ocurrida en la calle Ruiz Frías a causa del amarre de cables eléctricos.

Sale del Salón el señor Fernández de los Ríos.

Autorizar a don José Baena Rojano y don Toribio de Prado Padillo, para verificar obras en sus domicilios particulares.

Penetra en el Salón, el señor Fernández de los Ríos.

No haber lugar a reponer el acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del 19 de Septiembre último que dispusiera la suspensión de empleo y sueldo del médico titular del 5.º distrito don José Antonio Megías Molina.

Se ausenta del Salón el señor de la Torre Arcos.

Que la Comisión de Hacienda, con el asesoramiento de Vigilante y Administrador de Arbitrios, propongan lo procedente para la reorganización de los servicios, en observancia a la jornada legal de trabajo.

Entra en el Salón el señor de la Torre Arcos.

Sale del propio Salón el señor Megías Melendo.

Hacer suyo un dictámen de la Comisión de Gobernación, en orden a la jornada legal de trabajo para el personal de Policía urbana.

Penetra en el Salón el señor Megías Melendo.

Aprobar previo informe favorable del Interventor de fondos, nueve cuentas de gastos.

Entre los señores Mauvecin Cejudo y Ruiz Lopera, fué aclarada la cuestión que existía sobre ciertas palabras que ellos se dirigieran, dando por terminado el incidente, la presidencia.

La misma expresó que ordenaría lo procedente al Perito aparejador para la rápida realización de lo interesado por el señor Ruiz Lopera, en

orden a reparaciones en el Mercado de Abastos.

El señor Cárdenas preguntó si se había abonado a todos los obreros las diez pesetas que se había acordado, por haber sido mandados al trabajo por la Oficina de Colocación Obrera, ya que hay uno que ni se le ha pagado ni se encuentra en lista. El señor Presidente hizo ciertas manifestaciones a ese respecto y por último expresó que se informaría y resolvería como en justicia procediera.

El señor Pastor rogó a la Corporación decidiera si tomaba en consideración que desapareciera la especie de huerto que existe en la esquina de la calle Barras de Oro por existir basuras. Y el señor Presidente, contestó que trasladaría la queja al Perito aparejador, al efecto de que si no es posible desaparezca el deplorable efecto que produce el sitio aludido, se quite el jardín de referencia.

El señor Presidente expuso después, que vería con gusto que asistieran al partido de fútbol que había de celebrarse al siguiente día, una Comisión de Concejales por haberlo así indicado los jugadores, así como la Banda Municipal de música, gratuitamente, debiéndose de conceder un premio al equipo que ganara. Prestaron su asentimiento con respecto a esto último los señores Pastor, Orejuela y Castilla y discrepando de lo primero los mismos por tener que trabajar.

Por el señor Castilla López, se propuso la conveniencia de que se variara el día de celebración de las sesiones ordinarias del Concejo, por tener que dedicarse a la redacción del acta en domingo ciertos empleados. Acordándose que en la sesión siguiente se comprenda en el orden del día el asunto, para resolver.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por falta de número. Sesión ordinaria supletoria del día 14

Preside el señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Tras ciertas observaciones de algunos señores Concejales se acordó, que en lo sucesivo las sesiones ordinarias de la Corporación se celebren a las veintiuna horas de los Martes de cada semana, circulándose la citación para las sesiones en segunda convocatoria, a las mismas horas del Jueves.

Fué aprobado un Decreto de la Alcaldía-Presidencia, prorrogando hasta fin de Octubre último, el plazo voluntario de cobranza para los conciertos obligatorios en la zona libre del término, para la exacción de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes.

Igualmente fué aprobado otro Decreto del señor Alcalde-Presidente disponiendo el cese de los Guardas rurales interinos Carlos Ocaña y Miguel Cañadilla Roldán.

También fué ratificado un Decreto de la misma Alcaldía-Presidencia, nombrando en propiedad Jefe de los Guardas rurales a don Higinio García Arjona.

Entra en el Salon el señor de la Torre Arcos.

Proceder a la ejecución de las obras del camino vecinal «del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta» en el plazo fijado a esos efectos. Solicitar subvención de la Excm. Diputación provincial, en concepto de adelanto. Imponer contribuciones especiales a los dueños de las fincas beneficiadas. Que por el Perito agrícola don Francisco de Prado Santaella, se formule la relación de fincas a los fines de la confección del documento cobratorio. Comprometerse el Concejo a garantizar el gasto de la obra en el caso de que aquéllas no prosperasen. Prescindir de constituir la Asociación administrativa de propietarios. Solicitar de la Diputación el abono de los gastos de redacción y estudio del proyecto. Que la ejecución de la obra, se realice destajándola, observándose en cuanto a la colocación de obreros las normas legales.

Autorizar a don Andrés Sánchez García, para revocar la fachada de su casa núm. 40 de la calle Cañada.

Salé del Salón el señor de la Torre Arcos.

Que pasara a dictamen de la Comisión de Fomento, un asunto relacionado con la negligencia o abandono que supone el no haberse elevado al Concejo por el Perito aparejador, la liquidación del derribo de la casa núm. 34 de la calle Carderos, efectuado en Septiembre de 1932.

Decidir que no existe responsabilidad que sancionar y aclarar su acuerdo de 23 de Septiembre último adoptado en la cuenta del Jefe de la Sección de Aguas de las acometidas y suministros hechos con anterioridad al 11 de Mayo de 1932; que se devolviera el sobrante de la cantidad pagada al Departamento de Arquitectura, por los interesados sin tener éstos que formular instancia.

Desestimar una instancia de don José Antonio Megías Molina, médico titular del quinto distrito, interponiendo recurso de reposición, contra acuerdo del Cabildo de 23 de Septiembre último, que desestimara su solicitud interesando la concesión de un mes de licencia por enfermo.

Acceder a lo interesado por Jacinto Cantero Romero y Dulcenombre Padilla López, sobre la concesión de los beneficios que la Institución Municipal Gota de Leche otorga.

Hacer suya una moción de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se amplíe el plazo para la formación del nuevo Padrón de pobres para el servicio médico farmacéutico, hasta el 31 de Octubre pasado.

Aprobar dos cuentas del Perito práctico de la Comisión de Policía rural, don Manuel Priego Villarreal, de abono de dietas y jornales en la

inspección de fincas faltas de laboreo.

Darse por enterado de una comunicación de la Excm. Diputación provincial, trasladando acuerdo de su Comisión Gestora, de abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 1.971.50 pesetas por los gastos de estudio y proyecto del camino vecinal «desde la barriada de Albendín hasta la Cruz de la Zamajona».

Aprobar veintiuna cuentas de gastos favorablemente informadas.

El señor Aguilar presentó una queja sobre infracciones al Reglamento del Matadero por el Inspector municipal veterinario y Administrador, contestando la Presidencia que no podía tomarse en consideración por carecer de fundamento la denuncia.

Después el señor Pastor hizo manifestaciones de censura a la Presidencia por ciertos boliches consentidos en la pasada Feria, contestándose por aquella que de continuar con la misma autoridad para la próxima, llamaría la atención a esos individuos.

A pregunta del señor Castilla López sobre el estado en que se encontrara la tramitación del asunto relativo a la jornada legal de trabajo del personal de arbitrios, el señor Pastor, por la Comisión contestó que se estaban haciendo consultas a varios pueblos de la provincia para dictaminar en justicia.

Interesó después el mismo señor Castilla la lista de luces que habían de ser aumentadas en el alumbrado público, la que debía irse para la próxima sesión, contestándose por el señor Presidente lo oportuno sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 17

No se celebró por falta de número. Sesión ordinaria supletoria del día 19

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Tomar en consideración una moción verbal del señor concejal don Joaquín Aragón Román, para que se incluyera en el orden del día de la sesión siguiente, aquella la que trata de la variación de las horas en que han de celebrarse las sesiones ordinarias del Cabildo.

Que por la Alcaldía se requiera al vecino de ésta Andrés Luque a fin de darle vista y manifestara lo procedente, sobre el contenido de una comunicación de la Inspección provincial de Sanidad, que se relaciona con una denuncia formulada por aquél contra el Jefe-médico de la sub-brigada sanitaria.

Autorizar a doña Marina Ariza Frías y don Manuel Cubero Lucena, para la instalación del servicio de aguas potables en sus respectivos domicilios.

Autorizar a doña Angela Garrido García, para verificar obras en su casa núm. 2 de la calle Francisco Valverde.

Que se requiera al Practicante de la Beneficencia municipal don Juan

de los Ríos Urbano, para que signifique con la conformidad del interesado, quien haya de sustituirle en los servicios que le están asignados durante la licencia que solicita.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Septiembre último.

Salé del Salón el señor Mauvecin.

Designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio y que se exponga al público el acuerdo por el plazo reglamentario para las reclamaciones que en su contra pudieran formularse.

Conceder a doña María Luisa Rodríguez Rodajo, la pensión reglamentaria como huérfana del que fué Depositario de estos fondos municipales don Federico Rodríguez Criado.

Hacer suyos dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, otorgando un voto de confianza a la Alcaldía para la reorganización de los servicios de la Administración de arbitrios y Guardia municipal, en orden al cumplimiento de la jornada legal del trabajo.

Aprobar, previo un ligero debate, una cuenta de don Manuel Priego, Perito práctico de la Comisión de Policía Rural, por jornales en la inspección del laboreo de fincas en el término.

Aprobar sin discusión ocho cuentas de gastos.

Se formularon algunos ruegos por los señores Cárdenas Santano y Aguilar Ocaña, sobre la fuente del Parque y el sub-cabo de la Guardia municipal que presta servicios accidentalmente en el Depósito, los que fueron contestados por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 24

No se celebró por falta de número. Sesión ordinaria supletoria del día 26

Preside el señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Aprobado que fué el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que en lo sucesivo, las sesiones ordinarias de la Corporación se celebren a las diez y nueve horas de los jueves de cada semana.

Aprobar la segunda y última certificación del Perito aparejador relacionada con el proyecto de acerados de la Plaza de la República.

También fué aprobada la tercera y última certificación del mismo funcionario relativa a la pavimentación de indicada plaza.

Aprebar los repartos de contribuciones especiales por los acerados y pavimentación de repetida plaza, una vez rectificadas con arreglo a la baja obtenida en la subasta.

Aprobar un certificado del Perito aparejador de recepción provisional de las obras de asentados y pavimentación de la Plaza de la República.

Sancionar un presupuesto de reempiedros de la calle Rueda, aprobado

a esos efectos por la Comisión Gestora.

Sancionar también dos cuentas de obras realizadas por la Comisión Gestora; en el desierro de la calle Cava y recogida de piedras en los almacenes de la calle Tela y Molino de Santa Elvira, y de pavimentación en el primer trozo de la calle Francisco López.

Ratificar igualmente un presupuesto de reempiedros de la calle Tela, aprobado por la Comisión Gestora.

Ratificar asimismo un presupuesto de reempiedros de la Plaza y calle Marinalva, aprobado por la Comisión Gestora.

Salen del Salón los señores La Torre y Fernández.

Conceder al Pracicante de la Beneficencia municipal don Juan de los Ríos Urbano, un mes de permiso por enfermo.

Penetra en el Salón el señor Fernández de los Ríos.

Autorizar a don Juan Arjona Seco, para realizar obras en edificio de su propiedad.

Resolver por mayoría de siete votos contra seis, previa declaración de urgencia, después de producido empate en la primera votación, que no existe responsabilidad para el Perito aparejador en lo relacionado con el derribo de la casa núm. 34 de la calle Carderos, a causa de su estado ruinoso.

Sale del Salón los señores Megías, Mauvecin, Fernández y Castilla.

Conceder al Guarda rural José Rojas Baena, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Administración de arbitrios del mes de Septiembre último.

Aprobar asimismo la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos del mes de Septiembre próximo pasado.

Entra en el Salón el señor Megías.

Sale del mismo el señor Priego Arrebola.

Darse por enterado de una moción del señor Alcalde como Presidente de la Comisión de Policía rural, elevando al Ayuntamiento por acuerdo de aquella, la gestión de los vocales inspectores en orden a las cuentas presentadas por los mismos; y que se recabe del servicio agronómico la mayor rapidez en los expedientes de laboreo.

Adherirse a la propuesta de la Alcaldía de Cogolludo de que los sueldos de los médicos forenses sean abonados por el Estado.

Interesar del señor Inspector provincial de Sanidad, que se instruya expediente relacionado con ciertas denuncias formuladas contra el Jefe médico del Centro de Profilaxis y Medicina social.

Aprobar treinta y tres cuentas de gastos favorablemente informadas.

Sesión ordinaria del día 31

No se celebró por falta de número. Baena 13 de Noviembre de 1933. - El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, abogado y secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Octubre último, es copia fiel de su original, el cual ha sido aprobado por este Concejo en sesión ordinaria celebrada el día de ayer.

Y para que conste, expido la presente visado por el señor Alcalde en Baena a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. - Luis Córdoba García. - V.º B.º: El Alcalde, M. Pérez Morales.

EL CARPIO

Núm. 525

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Octubre de 1933 y que forma el Secretario de aquella, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 2, supletoria de la del 30

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales para adoptar acuerdos en primera convocatoria.

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Pastor Pérez y concurren los regidores señores Montiel Catena, Márquez Ramírez y Puentes León.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de las disposiciones oficiales, por resolución unánime, se acuerda:

Aprobar la cuenta que rinde el señor Representante de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Sancionar favorablemente la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto, para el corriente mes.

Autorizar el pago de las facturas que suscriben los señores Barrena y Luque, don Lorenzo Gaitán y don Rogelio Luque, por distintos suministros debidamente justificados.

Conceder licencia a don Antonio Carmona y a don Francisco Oporto, para que realicen obras particulares en las casas de que son propietarios, sitas en las calles de Pérez Galdos y Ricardo Mella.

Conceder en arrendamiento a don Diego Jurado Puentes, una sepultura en el Cementerio municipal.

Dejar sobre la mesa una petición de socorro para lactancia que interesa Andrés Fernández Megías.

Conceder a don Rafael Márquez Torres, un préstamo de los fondos del Pósito, por valor de 1.250 pesetas con garantía hipotecaria de una finca urbana.

Resolver que pasen a la Junta clasificadora o en su defecto al señor Comisionado del Ilmo. señor Delega-

do de Hacienda para la confección del Repartimiento general de utilidades en esta villa, en el corriente año, los antecedentes enviados por la Dirección general de rentas en relación con el tipo con que debe tributar por ese concepto la Sociedad Eléctrica Mengemor.

Desestimar una reclamación formulada por el meritorio que fué de las oficinas de Secretaría Carlos Bioque Carrillo.

Requerir a la Comisión Gestora de la décima sobre contribuciones por paro obrero, para que cuanto antes comiencen los trabajos precisos para poder realizar aquellos que tiendan a aliviar la crisis que se siente.

Sesión del día 7

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Pastor Pérez y concurren los concejales señores Cruz Gavilan, Castillo Avila, Montiel Catena, Garrido Rujula, Puentes León y García Gaitán.

Aprobada una vez leída el acta de la anterior se resuelve por unanimidad:

Conceder un socorro para poderse trasladar a Córdoba, a los vecinos de esta villa José González Castillejo y Francisca Atalaya, con el fin de que se sometan a una operación quirúrgica.

Pasar a la Comisión de Beneficencia las peticiones que para que se les incluya en las listas de asistencia médico farmacéutica gratuita formulan José de la Rosa Vilches y Juan Benavides Rojas.

Desestimar la reclamación que formula contra acuerdos municipales por los cuales se le obliga a desmontar varios chozos y una empalizada a la Cruz de Córdoba, el vecino de esta villa Antonio Torres Puentes.

Comunicar al señor Presidente de la Comiaión encargada de la sustitución de enseñanza religiosa, que este Ayuntamiento se halla dispuesto a subvenir a los gastos que aquella pueda originar, en esta villa.

Notificar a la Comisión Especial Gestora de la decima de recargo sobre las contribuciones, el plan de obras municipales que hayan de efectuarse con cargo a aquellos ingresos.

Aceptar la factura que suscribe don Pedro López Solís, y autorizar al señor Alcalde, para que ordene su pago.

Sesión del día 14

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Pastor Pérez y concurren los concejales señores Montiel Catena, Garrido Rujula, Cruz Gavilán, Castillejo Valderramas, Puentes León y García Gaitán.

Aprobada el acta de la sesión anterior y enterada la Corporación de las disposiciones oficiales, se resuelve:

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobada por el Ilmo. señor delegado de Hacienda, la transferencia acordada por este Ayuntamiento en sesión de 11 de Septiembre del año en curso.

Resolver que la solicitud del vecino de esta villa José Gaitán Jiménez, pa-

ra que se le incluya en las listas de beneficencia, pase a la Comisión correspondiente.

Pasar a informe de Intervención una solicitud de anticipo reintegrable que interesa Antonio Roca Bonilla, encargado del servicio de limpiezas.

Desestimar una solicitud de Juan Riañez, por la que interesa se le conceda una parcela de la propiedad municipal para edificar una casa.

Incluir en los turnos de trabajo que se realiza por cuenta de la décima a todos los obreros que se hayan en paro sin exclusión alguna de los que no son cabezas de familia.

Asociarse al proyecto de reunión de pueblos comarcanos afectados por el paro obrero, que propone el señor Alcalde de Pedro Abad.

Incoar expediente, a propuesta de Secretaría para que se segreguen del total de vecinos de derecho de esta villa, los que no viven en el casco de población y distan de el mas de 500 metros, con el fin de que siga este Municipio incluido en la base 9.ª en lugar de la 8.ª en que aparece clasificado por la Administración de Rentas de la provincia.

Conceder un socorro de 10 pesetas al vecino de esta villa Bartolomé Alcudia Perabad, para que pueda trasladarse a Córdoba para someterse a tratamiento quirúrgico.

Sesión del día 23, supletoria del día 21

No pudo celebrarse por falta de número de señores concejales para adoptar acuerdos en primera convocatoria.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior y enterada la Corporación de las disposiciones oficiales, por unanimidad se acuerda.

Aerobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el pasado mes de Septiembre, fijando un ejemplar en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y remitiendo otro al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder los beneficios de lactancia, a un hijo de José Bioque Cabello, de conformidad con lo solicitado por el mismo.

Pasar a la Comisión de Beneficencia, las peticiones que formula Antonio Román Cuenca y Bartolomé Carmona Granadilla, para ser incluidos en las listas de asistencia médico farmacéutica gratuita.

Conceder los préstamos que interesan de los fondos del Pósito a Francisco García Martínez, Juan Gaitán Solís y Bartolomé Moya Mariscal.

Denegar la petición que formula sobre concesión de terrenos don Modesto Delgado Alvarez.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del único hijo del Alcalde Presidente don Francisco Millán Muñoz y que una comisión del Ayuntamiento, lo comuniquen a la familia.

Proceder a la reparación de varios desperfectos en el Cementerio municipal.

Sesión del día 30 supletoria de la del 28

No pudo celebrarse por falta de número de señores concejales para adoptar acuerdos en primera convocatoria.

Preside el señor Alcalde accidental don Manuel Pastor Pérez y concurren los concejales señores Cruz Gavilán, Garrido Rújula y Puentes León.

Aprobada el acta de la anterior, y enterada la Corporación de las disposiciones oficiales, se resuelve:

Aprobar las facturas de los señores don Rogelio Luque, don Alfonso Suárez y «Barrena y Luque» por suministros debidamente justificados.

Tramitar el expediente que proceda para anunciar en pública subasta la adjudicación de los solares que de la propiedad municipal se vienen repetidamente interesando y cuya venta ya tiene acordada el Ayuntamiento.

Designar al Concejil don Martín Puentes León para que asista como Comisionado de este Ayuntamiento al acto de concentración de reclutas del actual reemplazo.

Conceder un anticipo reintegrable en diez mensualidades equivalente a una paga, al encargado del servicio de limpiezas Antonio Roca Bonilla de conformidad con cuanto se establece en el Decreto de 16 de Diciembre de 1920.

Designar a propuesta de la Alcaldía, vocales de la Junta de Beneficencia a los vecinos don Antonio Cruz Gavilán, don Federico Montiel Cateña, don Antonio Mariscal Risquez y don Rafael Granadilla López.

El Carpio a 8 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Díaz Caneja.

Acuerdo: El Ayuntamiento, en sesión de este día, resolvió por unanimidad aprobar el precedente extracto de acuerdos, y que un ejemplar del mismo se fije en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, remitiendo otro al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Carpio a 8 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Díaz Caneja.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Millán.

LA RAMBLA

Núm. 432

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que celebrado el sorteo señalado para el día de hoy con el fin de designar los 50 electores con derecho a elegir los vocales electivos que han de completar las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para el presente año, por dichas comisiones se acordó, que la elección tenga lugar el día 28 de los corrientes y hora de las ocho a las doce de la mañana en estas Casas Consistoriales. Advirtiéndose que de no presentarse los electores designados a ejercitar

su derecho, se considerará que renuncian a el, formándose las comisiones solamente con los vocales natos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla a 24 de Enero de 1934. Diego León.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 433

Don José Barbero Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de Diciembre de 1933, aprobó el proyecto de apertura de la calle de enlace entre las de Caridad y República, cuyo proyecto ha sido dictaminado favorablemente por la Junta municipal de Sanidad, en la sesión que celebró dicho organismo, el día 2 de Enero corriente.

Para dar cumplimiento a los preceptos legales de rigor vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de las propietarios de las fincas afectadas por el trazado en particular, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra el referido proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante las horas de once a trece de todos los días hábiles, puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 25 de Enero de 1934.—José Barbero.

PEDRO ABAD

Núm. 434

Don Ricardo Rojas Porras, Vocal Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el Repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1934, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto; debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Pedro Abad a 25 de Enero de 1934.—El Presidente Ricardo Rojas.

CORDOBA

Núm. 445

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de solares sin edificar 4.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada

por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Enero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 24 de Enero de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 445

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de canales y canalones correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 16 de Enero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el pre-

sente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 24 de Enero de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 445

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Recaudador de Arbitrios Municipales en período ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de casinos y círculos de recreo 4.º trimestre correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Enero de 1934, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a 24 de Enero de 1934.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

BAENA

Núm. 449

Por el presente se hace saber que habiéndose cometido error en la redacción del edicto número 325 inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 24 del actual y en el que se consigna que durante el plazo de 10 días a contar de la publicación del mismo pueden presentarse proposiciones para optar al arrendamiento del Lavadero Público llamado Pilancón, se advierte, que de conformidad a la regla 4.ª del artículo 14 del vigente Reglamento de contratación municipal las proposiciones de los que tomen parte en el concurso se entregaran al Presidente de la mesa en pliegos cerrados y durante la primera media hora una vez abierta la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Baena 26 de Enero de 1934.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 416

Manuel Serrano Flores, que en el año 1931, tenía su residencia en el pueblo de Zalamea la Real, que es gitano y se dedicaba a la venta, compra y cambio de caballerías, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de ser oído en el sumario número 182 del año 1931, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 24 de Enero de 1934.—El Juez de Instrucción, Rafael del Río.

MONTILLA

Núm. 437

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, para que por medio de sus agentes procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada a María Alcaide Contreras, en la noche del 21 al 22 del actual, en la casilla denominada de San Isidro, procediendo a la detención del autor o autores del mismo y que no acrediten su legítima procedencia y poniéndolos a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 13 instruyo por hurto de caballería.

Dado en Montilla a 25 de Enero de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

Reseña de la caballería

Una burra de tres años, pelo rucio obscuro, de regular alzada, crecida de pelo, sin hierro de ninguna clase, y un aparejo y un serón.

Núm. 438

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de 40 fanegas de aceitunas hurtadas en los olivares de la huerta Delgado, con anterioridad al comienzo de su recogida, así como la determinación del autor o autores de los daños causados en los mismos olivos por el pastoreo de cabras cortas abusivas, procediendo a la detención de todos los que resulten responsables de estos hechos, los que serán puestos en este arresto municipal a mi disposición, pues así lo tengo acordado en proveido dictado en la causa número 123 de 1933 que instruyo por estos hechos.

Dado en Montilla a 25 de Enero de 1933.—Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

POZOBLANCO

Núm. 440

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en la junta celebrada al efecto en los autos de concurso necesario de acreedores de don José de Cárdenas Gallardo, han sido nombrados y proclamados Síndicos para dicho juicio universal, don Enrique Cabrera Pedrajas, don Antonio Varo Granados y don Juan Pedrajas Cabrera, residentes en esta ciudad, en quienes concurren las circunstancias a que se refiere el artículo mil doscientos quince de la Ley de Enjuiciamiento civil; lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el mil doscientos diecisiete de la misma, previniéndose que se les haga entrega a aquellos de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Pozoblanco a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 442

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca que después se expresará, según lo acordado en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel González Zayas contra don Antonio Pérez Román.

Para la subasta expresada se ha señalado el día diez de Marzo próximo a las once de su mañana en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la Ley se encuentra de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con la titulación y entendiéndose que el rematante acepta la responsabilidad de las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuando subsistentes sin destinarse su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la licitación es la siguiente: Una casa situada en la villa de Pedro Abad, calle Cárcel, marcada con el número cinco, con una superficie de ciento veintidós metros cuadrados, lindante por la izquierda entrando en ella con otra de los herederos de Ginés Gomariz, por la derecha hace esquina y vuelve a la

calle Alta y por el fondo o espalda con la casa de Fernando Melendo y que fué antes de Juan Melendo Arena.

Dado en Córdoba a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

Núm. 466

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de don Juan Roldán Rabasco contra don Baldomero Areales Colinet, he acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Casa en la calle llamada antes de Martín López, hoy Avenida de Medina Azahara, de esta capital, compuesta de planta baja y alta sin número de población y sin que conste el de la manzana. Ocupa una superficie de novecientos veintiseis metros cuadrados, de los que están edificadas en esas plantas doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Su fachada da a la calle Avenida de Medina Azahara y linda por su fondo e izquierda entrando con finca de don Diego Serrano y derecha entrando con la calle de la Industria; estándole asignado un valor de cincuenta mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día dos de Marzo próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el total valor de dicha finca; debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos el importe del diez por ciento de dicho tipo.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

MONTILLA

Núm. 395

Don Rafael León Brezosa, Juez de primera Instancia de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para justificar el dominio de las fincas que a continuación se dirán, situadas en este término:

A favor de don Félix Ponferrada y Aguilera, las siguientes:

Primera. Una tierra calma de una

hectárea, veinticuatro áreas y noventa y siete centiáreas, al sitio de Valdivia, que linda por Norte con la servidumbre del pago, por Sur con viña de don Enrique Cruz Méndez, por el Este con más de don Francisco Castellano y por Oeste con otra de José Carbonero.

Segunda. Un olivar al sitio Laguna de Cerrajeros y Cuadrado, con cabida de cuarenta áreas y ochenta y una centiáreas, que linda actualmente con viñas pertenecientes las del Norte a Antonio Arroyo, las del Este a don Antonio de la Cruz y las del Sur y Oeste a Juan Baena.

Tercera. Y una tierra calma al sitio Llanos del Batán, Campiñuela de Piedra Luenga y Cabezuelos, con cabida de ochenta y una áreas y sesenta y dos centiáreas y linda por Norte con tierra de Francisco Pérez Castro, por el Este con otra de José Luque, por Sur con más de José Alcaide y José Real y por Oeste con el camino de Sotollón o viejo de Lucena.

Y a favor de doña Leonor Ponferrada y Aguilera, un olivar al sitio del Hoyo, Montijo o Puchereta, con cabida de sesenta y una áreas y veintidós centiáreas, que linda con más olivos pertenecientes los del Este a José Polonio Raigón, y los del Norte, Sur y Oeste a la misma doña Leonor Ponferrada.

Dichas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad aunque con algunas diferencias en sus descripciones, a nombre de María de la Concepción Jiménez y Albornoz, y según alega el recurrente don Félix Ponferrada y Aguilera, pertenecen, la primera, segunda y tercera al mismo don Félix, por haberlas comprado de doña Carmen Pulido Castro y de sus hijas doña Rosa y doña Carmen Castro Pulido y la otra finca pertenece a la doña Leonor Ponferrada por donación de su madre doña María Jesús Aguilera y Albornoz.

Y en cumplimiento de lo que acordé en providencia de cuatro del corriente mes, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio solicitada a favor del don Félix Ponferrada de sus tres fincas y a favor de la doña Leonor Ponferrada de la suya, por término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y además se cita a las referidas doña Carmen Pulido Castro y doña Rosa y doña Carmen Castro Pulido o a sus causa-habientes si hubieren fallecido, así como también a los demás causa-habientes que pudiera haber de la María de la Concepción Jiménez y Albornoz, a fin de que comparezcan, si quieren alegar algún derecho, dentro de dicho término.

Dado en Montilla a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba